



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL**  
N° 205 -2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 11.6 NOV 2020

**VISTO:**

La solicitud presentada por doña Emiliana Cullampe Gonzales, de fecha 09 de noviembre de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, por solicitud de fecha 09 de noviembre de 2020, doña Emiliana Cullampe Gonzales, solicita justificación de inasistencia a su centro laboral, por motivos de salud, por los días 04,05 y 06 de noviembre de 2020, adjuntando el certificado de incapacidad temporal para el trabajo otorgado por el Establecimiento de Salud Hospital Higos Urco de Chachapoyas;

Que, la servidora mantiene una relación con la entidad bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios – CAS.

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que los servidores sujetos al régimen CAS tienen derecho a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derechos los trabajadores de los regímenes laborales generales". Siendo así, se extiende a los servidores CAS las licencias reconocidas en los regímenes generales del Decreto Legislativo N° 276 y del Decreto Legislativo N° 728.

Que, siendo así, estando al pedido le asiste a la servidora CAS, otorgarle la licencia por enfermedad por los días no asistidos por causal de enfermedad, por lo que debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

Que, por Informe N° 415-2019-GRA/GRDE-DRA/OA/U.RR.HH de fecha 11 de noviembre de 2020, la Oficina de Recursos Humanos de la entidad se pronuncia por la procedencia de la licencia solicitada;

Que, de conformidad con el Artículo 17°, numeral 17.1, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades otorgadas en el Inciso "o" Numeral 1.3 de la Resolución Directoral Sectorial N° 160-2013/GRA/GRDE/DRA/D, de fecha 13 de mayo de 2013 - Manual de Organización y Funciones de la DRA-A, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 112-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 18 de febrero de 2020, y contando con los Visto Bueno de la Dirección de Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONCEDER, licencia por motivos de salud a la servidora EMILIANA CULLAMPE GONZALES, con eficacia anticipada por los días miércoles 04, jueves 05 y viernes 06 de noviembre de 2020, trabajador contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 de la Dirección Regional Agraria Amazonas;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución Directora Regional Sectorial a los órganos competentes de la Dirección Regional Agraria Amazonas, y a la servidora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA  
*Wilmer Carrasco Sánchez*  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS